

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

TRIBUTO POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto Nº 1499/16

Cta. Cte.		RUBRO	
Titular		Período	MES
			AÑO
DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO			

A	Ingresos del Período por la Actividad Industrial	\$	
%	Base Imponible Conv. Multilateral Imp. Ing. Brutos (Art. 10° OFT)	\$	
%	Base Imponible Convenio Intermunicipal	\$	
B	Ingresos del Período por Actividades Varias	\$	
%	Base Imponible Conv. Multilateral Imp. Ing. Brutos (Art. 10° OFT)	\$	
%	Base Imponible Convenio Intermunicipal	\$	
C	Comisiones S/Comerc. de Bs. y Serv. por Cta. y Orden de 3ros	\$	
D	Comercialización al por mayor de Bs. y Servicios Importados	\$	

E Alícuota Aplicable (Marque con una X la alícuota que corresponda)

1	De \$ 0,00 hasta \$ 2.300.000,00		el 6.5 %o sobre la totalidad de los ingresos
	De \$ 2.300.001,00 hasta \$ 4.600.000,00	\$ 14.950,00	más el 7.5 %o s/el excedente de \$ 2.300.000,00
	De \$ 4.600.001,00 en adelante	\$ 32.200,00	más el 8.5 %o s/el excedente de \$ 4.600.000,00
PAGO FUERA DE TÉRMINO SEGÚN ARTÍCULO 10° INCISO C) - OFT			
	De \$ 0,00 hasta \$ 2.300.000,00		el 7.5 %o sobre la totalidad de los ingresos
	De \$ 2.300.001,00 hasta \$ 4.600.000,00	\$ 17.250,00	más el 8.5 %o s/el excedente de \$ 2.300.000,00
	De \$ 4.600.001,00 en adelante	\$ 36.800,00	más el 9.5 %o s/el excedente de \$ 4.600.000,00
2	De \$ 0,00 hasta \$ 625.000,00		el 5 %o sobre la totalidad de los ingresos
	De \$ 625.001,00 en adelante	\$ 3.125,00	más el 6 %o s/el excedente de \$ 625.000,00
3	Comerc. de Bs. y Serv. P/Cta. y Orden de 3ros	20 %o	4 Hipermercados/Supermercados Mayoristas
			22 %o
5	Comerc. por mayor de Bs. y Serv. Importados	8 %o	6 Empresas de Servicios Públicos
			7 %o

Tributo Determinado del Período

A x E	\$	
B x E	\$	
C x E	\$	
D x E	\$	

Subtotal a Pagar	\$	
Fondo Educativo Municipal (Según Artículo 72° - OFT)	\$	+ ()
PRESENTACIÓN RECTIFICATIVA: Monto abonado por el mismo período	\$	- ()

TOTAL A PAGAR (Subtotal + Fondo Educativo) → \$

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL conforme a lo previsto en el Artículo 72° de la Ordenanza Tarifaria vigente, abonarán:

a) Quienes tributan sobre un ingreso de hasta \$ 50.000,00..... \$ 17,20	g) Industrias..... \$ 787,50
b) Quienes tributan sobre un ingreso de \$ 50.001,00 a \$ 100.000,00..... \$ 34,40	h) Logísticas, depósitos, distrib. y transp.. \$ 337,50
c) Quienes tributan sobre un ingreso de \$ 100.001,00 a \$ 500.000,00..... \$ 168,75	i) Bingos y Juegos..... \$ 6.750,00
d) Quienes tributan sobre un ingreso de más de \$ 500.000,00..... \$ 281,25	j) Bancos..... \$ 1.462,50
e) Hipermercados y Supermercados Mayoristas..... \$2.250,00	k) Financieras, casas de Cambio y Cred... \$ 731,25
f) Establecimientos Educativos..... \$ 337,50	l) Cajero Automáticos..... \$ 234,40

El que suscribe	D.N.I.	En carácter de
-----------------	--------	----------------

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente declaración jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma _____

ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ ESTAR COMPLETA INTEGRAMENTE Y POR DUPLICADO